

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

SEGURIDAD

Fondo para el Fortalecimiento de las
Instituciones de Seguridad Pública

Marco de Referencia

MR-FOFISP

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Índice

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	4
Antecedentes	4
Especificaciones generales del fondo	5
Consideraciones presupuestarias	7
Importancia del fondo en el sector	8
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	9
Estrategia de fiscalización	9
Objetivo de las auditorías	9
Criterios de selección	10
Procedimientos de auditoría	10
Marco jurídico	16
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	17
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	18
Número de auditorías	18
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	18
Observaciones formuladas y acciones promovidas	19
Monto por aclarar y monto operado	20
Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar	20
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	20
Principales observaciones no relacionadas con el monto observado	20
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	21
Ejercicio del gasto	21
Destino de los recursos	22
Aportación estatal	23
Control interno	25
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo	26
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	27
Conclusiones	27
Recomendaciones	28

Acrónimos

ASF

Auditoría Superior de la Federación

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FOFISP

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

SENSP

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SNSP

Sistema Nacional de Seguridad Pública

PNSP

Programa Nacional de Seguridad Pública

PND

Plan Nacional de Desarrollo

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LDFFFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

mdp

Millones de pesos

PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es brindar una visión general y específica sobre la asignación, distribución, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP); asimismo, tiene por objetivo aportar elementos que contribuyan a la evaluación de las estrategias gubernamentales, así como al fortalecimiento de la gestión, a fin de que los recursos federales asignados a través del fondo se utilicen eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales que dieron origen al FOFISP, las consideraciones presupuestarias y la importancia en el sector.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se presenta la estrategia de fiscalización, el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico y el fundamento establecido por la ASF para promover acciones.

En el tercer capítulo, se presentan los resultados obtenidos en las auditorías efectuadas, el alcance de fiscalización, los montos observados por entidad federativa, las observaciones formuladas y acciones promovidas, entre otros aspectos.

El capítulo cuarto describe el ejercicio, destino, control interno y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los recursos del fondo.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, en el quinto capítulo, se presentan los resultados de su fiscalización, las conclusiones y recomendaciones sobre el fondo, a efecto de coadyuvar en la adecuada gestión de los recursos públicos e impulsar el logro de su propósito.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que señala la CPEUM. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la CPEUM. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

En este sentido, de acuerdo con el artículo Décimo Cuarto Transitorio del PEF 2023, en correlación con el Artículo Segundo Transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; así como el Acuerdo 01/IV-SE/23, emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del mismo año, a partir del ejercicio fiscal 2023, el Ejecutivo Federal establece un Fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), que debieron ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2023 e instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a realizar las gestiones administrativas necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación.

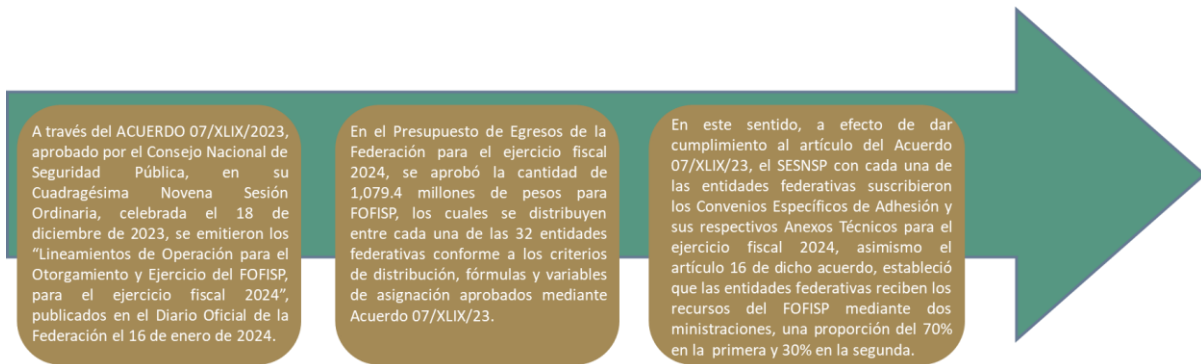
Derivado de lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2023, el FOFISP es un fondo considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través del cual la Federación transfiere recursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para que éste a su vez transfiera a las entidades federativas para beneficiarlas en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública estatales y municipales mediante la celebración de Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos.

Especificaciones generales del fondo

Programáticamente, el FOFISP se ubica en el Ramo 36 (Seguridad y Protección Ciudadana) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se identifica con la clave presupuestaria U002. La misión de dicha secretaría es prevenir y combatir los delitos y la corrupción, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mediante la instrumentación de políticas públicas con objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad.



El objetivo del FOFISP es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y Subprogramas.



Recursos asignados del FOFISP mediante PEF 2024

Estado	Monto	Estado	Monto
Aguascalientes	16.2	Morelos	18.5
Baja California	30.0	Nayarit	14.4
Baja California Sur	14.9	Nuevo León	50.1
Campeche	13.1	Oaxaca	33.7
Coahuila	27.7	Puebla	46.9
Colima	27.6	Querétaro	20.8
Chiapas	42.9	Quintana Roo	16.9
Chihuahua	32.5	San Luis Potosí	30.3
Ciudad de México	66.0	Sinaloa	25.0
Durango	29.9	Sonora	26.3
Guanajuato	47.0	Tabasco	25.5
Guerrero	29.6	Tamaulipas	28.6
Hidalgo	26.7	Tlaxcala	13.8
Jalisco	65.4	Veracruz	65.2
México	120.5	Yucatán	20.7
Michoacán	35.7	Zacatecas	17.0
		Total	1,079.4

Los recursos convenidos para el FOFISP son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales y locales vigentes, por lo que las entidades federativas deben evitar la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen en materia de seguridad pública y ser destinados al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el CNSP y subprogramas, así como a lo establecido en los Anexos Técnicos correspondientes.

Programa con Prioridad Nacional	Subprograma
1. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	1. Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
2. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	2. Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza. 3. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Adicionalmente, las entidades federativas tienen la opción de acceder a la Bolsa de Recursos Concursables que se conforma por recursos asignados a las entidades federativas que opten por no adherirse a los recursos del FOFISP, de los recursos que deriven de las entidades federativas que no presenten la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, así como de los recursos provenientes de una terminación anticipada del Convenio y su Anexo Técnico antes del proceso de solicitud de la segunda ministración.

El acceso a dicha bolsa es sujeta a los criterios que emite el SESNSP, para acceder a la bolsa de los recursos concursables, las entidades federativas deben presentar la solicitud en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo y sólo podrán acceder aquellas entidades que hayan accedido a la segunda ministración de los recursos provenientes del FOFISP. El monto que conformó la bolsa para el ejercicio fiscal 2024 fue de 67.7 millones de pesos (mdp).

Consideraciones presupuestarias

Como ya se mencionó anteriormente, mediante PEF 2024 se estableció un monto total de 1,079.4 mdp de recursos del FOFISP asignados a las 32 entidades federativa, sin embargo, los estados de Guerrero, Nayarit y Yucatán optaron por no adherirse a dichos recursos, por lo que el monto que tenían asignado fue destinado a la bolsa concursable y la única entidad federativa que solicitó acceso a estos recursos fue el estado de Zacatecas, por tanto, los recursos transferidos a 29 entidades federativas fue de la manera siguiente:

FOFISP Recursos transferidos a entidades federativas CP 2024	
Entidad Federativa	Millones de pesos
Aguascalientes	16.2
Baja California	30.0
Baja California Sur	14.9
Campeche	13.1
Coahuila	27.7
Colima	27.6
Chiapas	42.9
Chihuahua	32.5
Ciudad de México	66.0
Durango	29.9
Guanajuato	47.0
Guerrero*	0.0
Hidalgo	26.7
Jalisco	65.4
México	120.5
Michoacán	35.7
Morelos	18.5
Nayarit*	0.0
Nuevo León	50.1
Oaxaca	33.7
Puebla	46.9
Querétaro	20.8
Quintana Roo	16.9
San Luis Potosí	30.3
Sinaloa	25.0
Sonora	26.3
Tabasco	25.5
Tamaulipas	28.6
Tlaxcala	13.8
Veracruz	65.2
Yucatán*	0.0
Zacatecas**	81.7
Total	1,079.4

*La entidad optó no por adherirse al FOFISP 2024.

** La entidad accedió a la totalidad de recursos de la bolsa concursable.

Dichos montos, fueron establecidos en los Convenios y sus Anexos Técnicos suscritos por la persona Titular del Secretariado Ejecutivo y Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, esto con el fin de fortalecer en sus capacidades operativas a las instituciones de seguridad pública de las 32 entidades federativas mediante el subsidio FOFISP, para brindar un mejor servicio de seguridad y protección ciudadana en el ejercicio fiscal 2024.

Importancia del fondo en el sector

Para el ejercicio fiscal 2024, en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación celebrados entre las entidades federativas y el SESNSP, se establecieron las acciones prioritarias, metas y conceptos de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) en los que debieron ser ejercidos los recursos federales asignados al fondo (no se incluyen 64.7 mdp de los estados de Guerrero, Nayarit y Yucatán debido a que no se adhirieron a los recursos del FOFISP), donde el 88.7% fue destinado para el PPN I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mientras que el 11.3% a la Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica como se detalla en la tabla siguiente:

Entidad Federativa	I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policías y Justicia Cívica.	II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Total
Aguascalientes	16.2	0.0	16.2
Baja California	30.0	0.0	30.0
Baja California Sur	14.9	0.0	14.9
Campeche	13.1	0.0	13.1
Chiapas	40.8	2.1	42.9
Chihuahua	32.5	0.0	32.5
Ciudad de México	66.0	0.0	66.0
Coahuila	27.7	0.0	27.7
Colima	27.6	0.0	27.6
Durango	26.5	3.4	29.9
Estado de México	71.4	49.1	120.5
Guanajuato	42.0	5.0	47.0
Hidalgo	26.7	0.0	26.7
Jalisco	65.4	0.0	65.4
Michoacán	35.7	0.0	35.7
Morelos	18.5	0.0	18.5
Nuevo León	50.1	0.0	50.1
Oaxaca	33.7	0.0	33.7
Puebla	26.4	20.6	47.0
Querétaro	17.6	3.2	20.8
Quintana Roo	8.2	8.7	16.9
San Luis Potosí	24.8	5.5	30.3
Sinaloa	17.6	7.3	24.9
Sonora	26.3	0.0	26.3
Tabasco	25.5	0.0	25.5
Tamaulipas	18.6	10.0	28.6
Tlaxcala	13.8	0.0	13.8
Veracruz	65.2	0.0	65.2
Zacatecas	17.0	0.0	17.0
Totales	899.8	114.9	1,014.7
%	88.7%	11.3%	100%

Por lo anterior, el FOFISP tiene una importancia estratégica y prioritaria en el desarrollo nacional en seguridad pública, ya que complementa los recursos que se destinan en dicho sector, con lo que asegura el fortalecimiento del desempeño de las funciones, la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública y mejoramiento de la infraestructura de sus corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de acuerdo con los Programas con Prioridad Nacional.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del FOFISP, y al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024. Al respecto, se identificó al FOFISP dentro del conjunto de objetos susceptibles de fiscalización, a fin de impulsar el carácter preventivo de las auditorías y la identificación de las causas raíz de probables irregularidades que afecten su gestión.

La propuesta de estas auditorías obedece a una facultad de la ASF establecida en el artículo 79, fracción I, de la CPEUM. La ASF fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, se considera el Presupuesto de Egresos de la Federación, los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuentas por Liquidar Certificadas y el DECRETO por el que reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 2019. En este sentido, la estrategia de fiscalización del FOFISP considera la revisión de 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora del fondo.

Objetivo de las auditorías

Los objetivos de las auditorías practicadas al FOFISP a las entidades federativas, así como al SESNSP, fueron los siguientes:

Entidades Federativas

- Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SESNSP

- Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de constatar el cumplimiento, control y seguimiento de la entrega, el ejercicio, la aplicación y el registro de dichos recursos transferidos a las entidades federativas, de conformidad con los montos aprobados y las disposiciones legales normativas aplicables.

Criterios de selección

La identificación de los objetos y sujetos de estas auditorias se realizó en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En este sentido, la estrategia de fiscalización del FOFISP considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de que es un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de este fondo.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al FOFISP en el SESNSP fueron los siguientes:

Control Interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Planeación, Programación y Presupuestación y Acceso a los Recursos

- Verificar que el resultado de la distribución se dio a conocer por el SESNSP en el Diario Oficial de la Federación conforme lo establecido en la normativa.
- Verificar que la DGVS convocó a las entidades federativas a la conferencia virtual con el objetivo de dar a conocer el procedimiento de concertación de los recursos del FOFISP 2024 y que las entidades federativas entregaron los proyectos de inversión que se financiaran con recursos federales y de origen estatal en el proceso de concertación, previamente validadas por cada Unidad Administrativa.
- Verificar que las entidades federativas asistieron y presentaron en la reunión de concertación la documentación conforme a los lineamientos.
- Comprobar que las entidades federativas y el SESNSP suscribieron los Convenios y sus Anexos Técnicos correspondientes a más tardar el último día hábil del mes de marzo del 2024, y conforme al modelo determinado por el SESNSP, asimismo, verificar que éstos se hayan hechos públicos.

Transferencia de Recursos

- Verificar que las entidades federativas antes de recibir la primera ministración correspondiente al setenta (70) por ciento del monto total convenido conforme el Convenio y el Anexo Técnico, hayan entregado a la DGVS la documentación establecida en los lineamientos y comprobar que la Dirección General de Administración transfirió a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a la que recibió la solicitud de ministración del recurso por parte la DGVS.
- Verificar que la Dirección General de Administración transfirió a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a la que recibió la solicitud de ministración del recurso por parte la DGVS y en caso de que no se haya presentado la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, éstas hayan perdido su derecho a recibirla, debiendo dar cumplimiento al Anexo Técnico, con recursos propios.
- Verificar que la DGVS haya publicado en su página de Internet, el monto de la bolsa de recursos concursables a más tardar el 19 de agosto de 2024, asimismo, constatar que el acceso a la bolsa concursable se sujetó a lo establecido en los criterios emitidos por la DGVS y que las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables se presentaron a la DGVS, a partir de la fecha de publicación y hasta el 26 de agosto de 2024. Por otra parte, verificar que los oficios de solicitud para acceder a la bolsa de recursos concursables y el procedimiento para emitir el dictamen sobre la procedencia de las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables cumplan con lo establecido en los lineamientos de operación.

Revisión y Seguimiento de las Adecuaciones, Cierre del Ejercicio Presupuestal y Reintegros

- Verificar que el SESNSP contó con las solicitudes, el acreditamiento del cumplimiento de las metas y formatos de las entidades federativas, así como, los dictámenes, las aprobaciones del SESNSP, para la realización de las adecuaciones presupuestarias tanto de metas y montos convenidos y que éstas se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de operación.
Por otra parte, verificar que las resoluciones de las adecuaciones de metas y montos convenidos se presentaron únicamente en el mes de octubre de 2024 y hayan sido notificadas a las entidades federativas por la DGVS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya emitido el último dictamen del área técnica.
- Comprobar que la DGVS cuente a más tardar el último día hábil de abril del 2025 con las actas de cierre de las entidades federativas, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, acompañada de la documentación establecida en los lineamientos de operación. Asimismo, verificar que la DGVS remitió a las áreas técnicas del SESNP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de documentación de las entidades federativas y que se haya emitido un informe final con el avance en el cumplimiento de metas de las entidades federativas al cierre del ejercicio. Por último, en caso de incumplimiento a los lineamientos de operación en lo referente al cierre presupuestal, constatar que se dio vista a la Auditoría Superior de la Federación.
- Verificar que la DGVS recibió las solicitudes por oficio de las entidades federativas de las líneas de captura para el reintegro de recursos federales no aplicados, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a que se den los supuestos previstos en los lineamientos de operación; así como el procedimiento para el reintegro de rendimientos financieros no aplicados.

Revisión y Seguimiento de los Informes y Reportes Remitidos por las Entidades Federativas

- Constatar que el CNCA dio seguimiento a las metas de evaluación de control de confianza comprometidas por las entidades federativas dentro del Subprograma “Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza” y respecto a las fichas de verificación de los programas de capacitación, constatar que la DGAT realizó el seguimiento de las metas convenidas dentro del Subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- Constatar que la DGVS recibió los informes mensuales de enero de 2024 a marzo de 2025 y los informes trimestrales de marzo de 2024 a marzo 2025, sobre la aplicación de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros generados. Constatar que el SESNSP por medio de la DGAT realizó oportunamente las verificaciones y las validaciones de los programas de capacitación.
- Verificar que la DGVS realizó las visitas de Verificación y Revisiones de Gabinete, en coordinación con las Áreas Técnicas, conforme a los programas que determine el Secretariado Ejecutivo y en caso de incumplimientos la DGAJ dé vista a la ASF.

Los procedimientos de auditoría aplicados al FOFISP en las entidades federativas fueron:

Control Interno

- ✓ Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FOFISP.

Transferencia de Recursos

- ✓ Verificar si la Entidad Federativa suscribió con la federación el convenio específico a más tardar el último día hábil de abril de 2024; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo executor y, en su caso, el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Transferencia de Recursos

- ✓ Comprobar si la Entidad Federativa envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la primera ministración de los recursos del FOFISP correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.
- ✓ Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.
- ✓ Verificar si la Entidad Federativa transfirió los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a las ministraciones federales.
- ✓ En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, suscrito por el titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, adjuntando el formato correspondiente y el proyecto que abarcó las características establecidas en los Lineamientos; adicionalmente, verificar si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario. Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales
- ✓ Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- ✓ Verificar si los recursos del FOFISP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.
- ✓ En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

Destino de los Recursos

- ✓ Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024 y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025. Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico. Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- ✓ En caso de que la Entidad Federativa realizó adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si la Entidad Federativa presentó las solicitudes de Adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.
- ✓ Comprobar que los recursos del FOFISP asignados al Programa con Prioridad Nacional Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.
- ✓ Comprobar que los recursos del FOFISP asignados al Programa con Prioridad Nacional Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- ✓ Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción a la Licitación Pública como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.
- ✓ Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.
- ✓ Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos, y en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Transparencia

- ✓ Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Adicionalmente, verificar si la entidad federativa publicó el Convenio en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.
- ✓ Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:
 - Informe mensual, conciliado y validado.
 - Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
 - Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y El Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
 - Actas de cierre.
 - Informes del avance en el ejercicio de los recursos.
- ✓ Comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP y si se presentaron a la DGVS.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del FOFISP se deben ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Convenios de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades federativas
- Anexos Técnicos de los Convenios de adhesión

- Acuerdo 01/IV-SE/23, emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023
- Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública
- Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2023
- Acuerdo 07/XLIX/2023 del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023
- Normativa estatal aplicable

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

Número de auditorías

Para el análisis integral del fondo, se realizaron 33 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas y una al SESNSP, como ente coordinador del fondo.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2024 del FOFISP fue de 1,079.4 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al total de recursos transferidos a 29 entidades federativas e incluye los recursos de la bolsa concursable a los que accedieron las entidades federativas, como se muestra en la tabla siguiente:

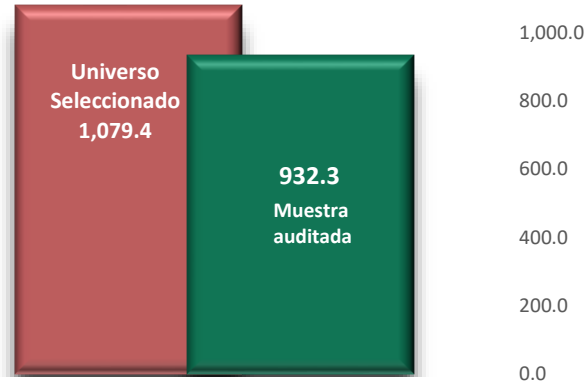
RECURSOS DEL FOFISP CP 2024		
Entidad Fiscalizada	Monto asignado (PEF 2024)	Universo seleccionado (monto transferido)
Aguascalientes	16.2	16.2
Baja California	30.0	30.0
Baja California Sur	14.9	14.9
Campeche	13.1	13.1
Coahuila	27.7	27.7
Colima	27.6	27.6
Chiapas	42.9	42.9
Chihuahua	32.5	32.5
Ciudad de México	66.0	66.0
Durango	29.9	29.9
Guanajuato	47.0	47.0
Guerrero*	29.6	0.0
Hidalgo	26.7	26.7
Jalisco	65.4	65.4
México	120.5	120.5
Michoacán	35.7	35.7
Morelos	18.5	18.5
Nayarit*	14.4	0.0
Nuevo León	50.1	50.1
Oaxaca	33.7	33.7
Puebla	46.9	46.9
Querétaro	20.8	20.8
Quintana Roo	16.9	16.9
San Luis Potosí	30.3	30.3
Sinaloa	25.0	25.0
Sonora	26.3	26.3
Tabasco	25.5	25.5
Tamaulipas	28.6	28.6
Tlaxcala	13.8	13.8
Veracruz	65.2	65.2
Yucatán*	20.7	0.0
Zacatecas**	17.0	81.7
Total	1,079.4	1,079.4

*La entidad optó por no adherirse a los recursos del FOFISP y estos se destinaron a la bolsa concursable.

** La entidad solicitó y recibió los recursos de la bolsa concursable.

De dicho universo, se revisó una muestra de 932.3 mdp, que representó el 86.4%.

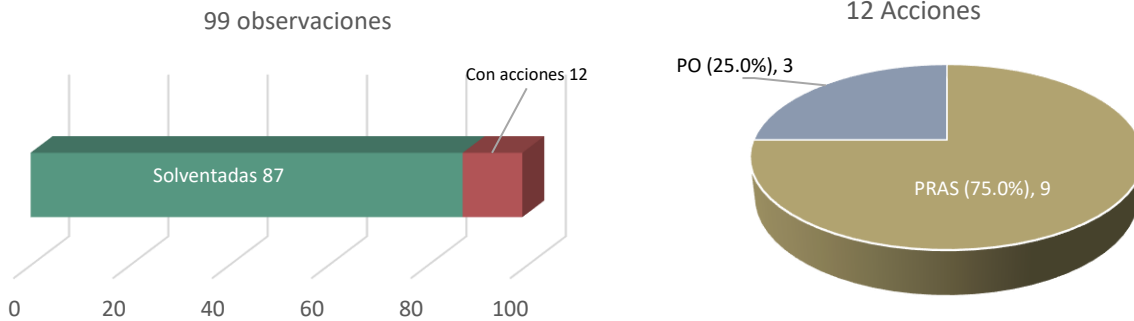
FOFISP: ALCANCE DE FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 99 observaciones, de las cuales, 87 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 12 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 12 acciones, que se integran por 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (75.0%) y 3 Pliegos de Observaciones (25.0%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Monto por aclarar y monto operado

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto por aclarar inicial de 76.3 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 51.6 mdp y la diferencia por 24.7 mdp, está pendiente de aclarar.

Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FOFISP se determinó un monto pendiente de aclarar por 24.7 mdp, que corresponde a bienes adquiridos no localizado, que no operan o servicios no realizados distribuidos de la manera siguiente:

Monto (Millones de pesos)	Descripción de la Irregularidad
15.4	Fueron adquiridos vehículos que no cumplieron con las características estipuladas en los contratos.
9.2	Se adquirieron bienes (uniformes, fornituras y bastones policiales) de lo que no se acreditó la entrega a los beneficiarios.
0.1	No se acreditó la entrega de equipo de seguridad (cascos) adquiridos con los recursos del FOFISP a los policías beneficiarios.
24.7	

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

En relación con el fondo, las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias son las siguientes:

Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de mecanismos de control en la entrega y operación de los bienes o servicios adquiridos. ➤ Deficiente supervisión en la ejecución de contratos de adquisiciones de bienes y servicios.

Principales observaciones no relacionadas con el monto observado

Las observaciones sin monto denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afectan la calidad de la gestión del fondo y sus resultados; entre éstas, se encuentran las siguientes:

- Se adquirieron vehículos a través de una empresa cuyas operaciones han sido sancionadas por la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Se transfirieron extemporáneamente recursos del FOFISP a las entidades federativas.
- Incumplimiento o deficiencias en los procesos de adquisición y contratación.

- Recursos y rendimientos financieros no comprometidos y reintegrados a la TESOFE que no se destinaron a los fines del fondo.
- La información que remiten las entidades federativas carece de la calidad, congruencia y oportunidad requeridas.

CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Ejercicio del gasto

En el ejercicio fiscal 2024, se transfirieron a 29 entidades federativas un total de 1,079.4 mdp de los recursos del FOFISP, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 1,054.4 mdp, que representaron el 97.7% del universo seleccionado y se pagaron 769.5 mdp a la misma fecha, mientras que al 31 de marzo de 2025 se pagaron 1,054.0 mdp, montos que representan el 71.3% y el 97.6% del universo seleccionado respectivamente. Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos o no pagados por un total de 25.4 mdp, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

FOFISP
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de diciembre del 2024			Al 31 de marzo de 2025		
		Recurso		%	Recurso		Reintegrado a la TESOFE previo a las auditorías
		Comprometido	Pagado		Pagado	%	
TOTAL	1,079.4	1,054.9	769.5	71.3	1,054.0	97.6	25.4
Aguascalientes	16.2	15.8	12.0	74.1	15.8	97.5	0.4
Baja California	30.0	30.0	30.0	100.0	30.0	100.0	0.0
Baja California Sur	14.9	14.6	6.6	44.3	14.6	98.0	0.3
Campeche	13.1	13.1	7.3	55.7	12.2	93.1	0.9
Coahuila	27.7	27.7	27.5	99.3	27.7	100.0	0.0
Colima	27.6	27.6	0.0	0.0	27.6	100.0	0.0
Chiapas	42.9	42.8	42.8	99.8	42.8	99.8	0.1
Chihuahua	32.5	32.4	16.2	49.8	32.4	99.7	0.1
Ciudad de México	66.0	66.0	66.0	100.0	66.0	100.0	0.0
Durango	29.9	29.9	29.9	100.0	29.9	100.0	0.0
Guanajuato	47.0	44.2	36.0	76.6	44.2	94.0	2.8
Guerrero*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	26.7	26.4	10.5	39.3	26.4	98.9	0.3
Jalisco	65.4	65.2	64.5	98.6	65.2	99.7	0.2
Estado de México	120.5	115.0	22.8	19.0	115.0	95.6	5.5
Michoacán	35.7	33.5	33.5	93.8	33.5	93.8	2.2
Morelos	18.5	18.3	18.3	98.9	18.3	98.9	0.2
Nayarit*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	50.1	49.0	49.0	97.8	49.0	97.8	1.1
Oaxaca	33.7	33.7	33.7	100.0	33.7	100.0	0.0
Puebla	46.9	45.1	43.2	92.1	45.1	96.2	1.8
Querétaro	20.8	16.8	9.9	47.6	16.8	80.8	4.0
Quintana Roo	16.9	12.5	8.2	48.5	12.5	74.0	4.4
San Luis Potosí	30.3	30.3	25.9	85.5	30.3	100.0	0.0
Sinaloa	25.0	24.9	19.2	76.8	24.9	99.6	0.1
Sonora	26.3	26.3	25.6	97.3	26.3	100.0	0.0
Tabasco	25.5	25.2	25.2	98.8	25.2	98.8	0.3
Tamaulipas	28.6	28.0	9.7	33.9	28.0	97.9	0.6

Tlaxcala	13.8	13.8	13.8	100.0	13.8	100.0	0.0
Veracruz	65.2	65.2	65.2	100.0	65.2	100.0	0.0
Yucatán*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	81.7	81.6	17.0	20.8	81.6	99.9	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros. El monto reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Destino de los recursos

De los recursos pagados al 31 de marzo de 2024 por 1,054.0 mdp, el 90.2% fueron destinados al programa de prioridad nacional denominado Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por un monto de 950.9 mdp que benefició a un total de 337 municipios con la adquisición de vehículos equipados para patrullas, uniformes, chalecos, calzado, entre otros; mientras que el 9.8% fue destinado para beneficiar a 76 municipios en la certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por un monto de 103.1 mdp como se muestra en las tablas siguientes:

FOFISP
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica)

Entidad Federativa	Bienes adquiridos	Recursos ejercidos (millones de pesos)	Municipios beneficiados
Aguascalientes	Uniformes, insignias, calzado, prendas de protección para seguridad pública.	15.8	11
Baja California	Vehículos tipo patrulla para la fuerza estatal de seguridad ciudadana.	30.0	0
Baja California Sur	Uniformes, prendas de protección y equipo de seguridad.	14.6	0
Campeche	Vehículos equipados para patrullas.	12.2	4
Coahuila	Vestuario y uniformes	27.7	0
Colima	Vehículos blindados, equipados y balizados como patrullas	27.6	0
Chiapas	Vestuario, uniformes y vehículos.	40.7	35
Chihuahua	Vestuario y uniformes.	32.4	28
Ciudad de México	Motocicletas equipadas tipo moto patrullas.	66	0
Durango	Vestuario, uniformes y prendas de seguridad y protección.	26.5	0
Guanajuato	Equipo de protección, vehículos, vestuario, uniformes y esposas para manos	39.2	0
Hidalgo	Prendas de seguridad y protección; vestuario y uniformes.	26.4	36
Jalisco	Calzado, equipo de seguridad, uniformes, cascos y chalecos balísticos.	65.2	0
Estado de México	Prendas de protección y adquisición de uniformes y equipo de seguridad.	71.4	0
Michoacán	25 camionetas Pick up.	33.5	7
Morelos	Funda para chaleco, prendas de protección para seguridad pública y nacional y vestuario y uniformes.	18.3	25
Nuevo León	Uniformes, camionetas y motocicletas equipadas como patrullas.	49	16
Oaxaca	Equipo de protección y patrullas.	33.7	55
Puebla	Equipo y prendas de protección.	26.3	0
Querétaro	Patrullas, sistema de grabación portátiles, uniformes, casco balístico, chaleco y escudo balísticos.	13.7	14
Quintana Roo	Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	8.2	0
San Luis Potosí	Cámaras de solapa, vehículos equipados.	24.8	20
Sinaloa	Camionetas tipo pick up equipadas como patrullas para la SSC.	17.6	0
Sonora	19 camionetas Pick up.	26.3	27
Tabasco	2 Torres de vigilancia y 5 vehículos tipo patrulla.	25.2	0

Tamaulipas	Vehículos utilitarios y prendas de protección.	18.0	10
Tlaxcala	Sistemas de grabación portátil y equipos de GPS.	13.8	19
Veracruz	Vehículos terrestres equipados y balizados como patrullas. Chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV.	65.2	19
Zacatecas	Uniformes y camionetas.	81.6	11
TOTALES		950.9	337

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

FOFISP
DESTINO DE LOS RECURSOS
 (Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica)

Entidad Federativa	Recursos ejercidos (millones de pesos)	Municipios beneficiados
Chiapas	2.1	35
Durango	3.4	0
Guanajuato	5.0	0
Estado de México	43.6	0
Puebla	18.8	0
Querétaro	3.1	0
Quintana Roo	4.3	0
San Luis Potosí	5.5	27
Sinaloa	7.3	4
Tamaulipas	10.0	10
TOTALES	103.1	76

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Cabe aclarar que, en los estados de Durango, Guanajuato, México, Puebla, Querétaro, y Quintana Roo, el beneficio de las capacitaciones fue impartida a personal de las fiscalías y secretarías de seguridad pública estatal.

Aportación estatal

En la cláusula segunda de los convenios específicos de adhesión del FOFISP, se establecieron los montos de recursos federales que recibirán las entidades federativas, asimismo y a efecto de complementar dichos recursos, las entidades se obligan a realizar una aportación estatal por la misma cantidad de recursos federales que reciban, esto con el objetivo beneficiar aquellos municipios con menor población o con mayor grado de marginación, en este contexto, mediante procedimientos de auditoría se verificó el cumplimiento de la aportación estatal en las 29 entidades que recibieron recursos del fondo, por lo que éstas cumplieron con la totalidad de la aportación establecida en los convenios, cabe aclarar que 296.8 mdp se aportaron con recursos líquidos y 717.9 mdp con recursos en especie, dicha aportación benefició 712 municipios con la adquisición equipamiento policial como se muestra en la tabla siguiente:

FOFISP
 APORTACIÓN ESTATAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

Entidad Federativa	Aportación estatal (Millones de pesos)			Número de municipios beneficiados	Bienes adquiridos
	Total	Recursos líquidos	Recursos en especie		
Aguascalientes	16.2	16.2	0	11	Uniformes, insignias, calzado, prendas de protección para seguridad pública.
Baja California	30.0	0	30.0	3	Vehículos tipo patrulla.
Baja California Sur	14.9	0	14.9	2	Uniformes, prendas de protección y equipo de seguridad.
Campeche	13.1	13.1	0	4	Uniformes y equipo terrestre.
Chiapas	42.9	0	42.9	105	Kits, camisolos y chamarras.
Chihuahua	32.5	0	32.5	28	Vestuario y uniformes.
Ciudad de México	66.0	66	0	0	No aplica el beneficio a los municipios en virtud de que el fondo fue transferido y ejercido por la Ciudad de México
Coahuila	27.7	0	27.7	3	Vehículos.
Colima	27.6	0	27.6		La entidad no acreditó la entrega de bienes a los municipios.
Durango	29.9	0	29.9	33	Capacitación, kits de uniformes y vehículos.
Guanajuato	47.0	0	47	29	Equipo de protección y seguridad.
Hidalgo	26.7	0	26.7	36	Prendas de seguridad y protección; vestuario y uniformes.
Jalisco	65.4	0	65.4	107	Uniformes, calzado y cascos.
Estado de México	120.5	120.5	0	0	La Secretaría de Seguridad del Estado de México y la fiscalía general de justicia del estado ejercieron los recursos.
Michoacán	35.7	0	35.7	7	Adquisición de 25 camionetas pick up.
Morelos	18.5	0	18.5	25	Vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal, prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
Nuevo León	50.1	0	50.1	16	Kit de uniformes, camionetas tipo pick up y motocicletas equipadas como patrullas.
Oaxaca	33.7	33.7	0	53	Patrullas.
Puebla	46.9	0	46.9	92	Prendas de protección, aplicación de evaluaciones y cursos de capacitación.
Querétaro	20.8	0	20.8	11	Camionetas tipo pick up, vestuario y uniformes (botas, camisas, gorra y pantalones).
Quintana Roo	16.9	0	16.9	4	Vestuario, uniformes y Prendas de Protección.
San Luis Potosí	30.2	30.2	0	28	Vehículos equipados tipo pick up doble cabina tipo patrulla. Cursos de capacitación y evaluación de competencias básicas.
Sinaloa	25.0	0	25.0	4	Camionetas tipo pick up y motocicletas equipadas como patrullas.
Sonora	26.3	0	26.3	27	Chalecos balísticos nivel III-A, con dos placas, 902 fornituras y 22 candados de mano metálicos.
Tabasco	25.5	0	25.5	5	Cursos de formación policial.
Tamaulipas	28.6	0	28.6	10	Vehículos y equipo de transporte.
Tlaxcala	13.8	0	13.8	19	Sistemas de grabación portátil en patrulla.
Veracruz	65.2	0	65.2	16	Vehículos terrestres equipados y balizados como patrullas y chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV.
Zacatecas	17.1*	17.1	0	34	Botas, camisa, chamarra, gorra y pantalones.

Total	1,014.7	296.8	717.9	712	
-------	---------	-------	-------	-----	--

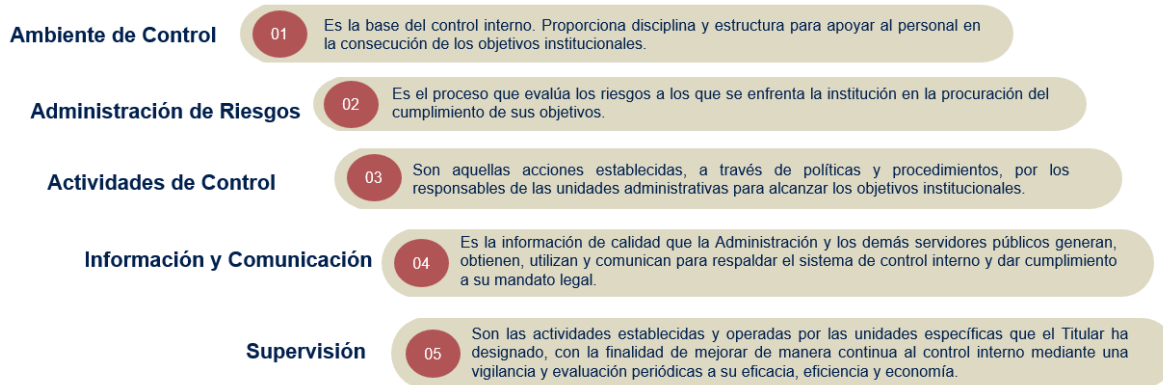
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuenta Pública 2024.

*No se considera 64.7 mdp correspondientes a la bolsa concursable.

Control interno

Se llevó a cabo la evaluación del sistema de control interno implementado por las entidades federativas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF. Para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se analizó la documentación comprobatoria que respalda el diseño de los distintos elementos de control, que permitió medir el grado de avance de su implementación. Este análisis tiene como propósito contribuir a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizar la confiabilidad de la información generada, asegurar la eficiencia de las operaciones realizadas y garantizar cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El MICI define el Control Interno como una estructura jerárquica de 5 componentes:



En este sentido, la evaluación del control interno correspondiente a la Cuenta Pública 2024 se realizó al SESNSP y a 17 de las 29 entidades federativas, en las que, el SESNSP y 13 entidades obtuvieron una calificación alta, 1 entidad obtuvo una calificación media y 3 calificación baja:

Calidad del Control Interno		
Nivel	Número de Estados	Acciones promovidas
		Recomendación
Alto	14	0
Medio	1	1
Bajo	3	3
Total	18	4

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuenta Pública 2024.

Por otro lado, en 2 entidades federativas, se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio fiscal 2023, de los cuales una entidad atendió dichos compromisos y la otra no atendió por lo que se inició la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Por último, en las 10 entidades federativas restantes, no se realizó la evaluación del control interno debido a que en el ejercicio 2023 obtuvieron una calificación alta. Como resultado de lo anterior, la ASF consideró que dichas entidades fiscalizadas disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre su operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que les permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa reportados por las entidades fiscalizadas a la SHCP, la difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

De acuerdo con lo anterior, de las 32 entidades federativas que tuvieron la obligación de enviar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, se determinó que 15 entidades enviaron la totalidad de dichos informes, 14 lo realizaron de manera parcial y 3 no recibieron recursos. Asimismo, 10 entidades publicaron la información correspondiente en sus medios de difusión, y en 21 casos lo hicieron de manera parcial. Finalmente, 25 entidades cumplieron con la calidad y congruencia de la información respectiva.

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO A LA SHCP POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2024



CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados de las revisiones realizadas al FOFISP, que incluyen el ejercicio de los recursos, la transparencia, la rendición de cuentas y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño.

Conclusiones

El FOFISP, es un fondo creado a partir del ejercicio fiscal 2023 con el objetivo de financiar acciones, equipos y capacitación que permitan mejorar la seguridad pública en las entidades federativas y municipios. Para el ejercicio fiscal 2024, se asignaron recursos al fondo por 1,079.4 mdp, mismos que fueron transferidos a 29 de las 32 entidades federativas (los estados de Guerrero, Nayarit y Yucatán optaron por no adherirse a los recursos del FOFISP), de dicho monto las entidades federativas ejercieron un total de 1,054.0 mdp al 31 de marzo del 2025, lo que representó el 97.6%, mientras que la diferencia por 25.4 mdp se reintegró a la TESOFE, por lo que estos recursos no se aplicaron en los objetivos del fondo.

En términos generales, el SESNSP y las entidades federativas realizaron una gestión adecuada en el ejercicio de los recursos del FOFISP, sin embargo, como parte de las auditorías efectuadas, se

identificó un monto por aclarar por 24.7 mdp relacionados con las adquisiciones de bienes que no fueron localizados o que no se encontraban en operación, monto que representó el 2.6% con respecto de la muestra auditada.

Por otro lado, se realizaron adquisiciones de vehículos a través de una empresa cuyas operaciones fueron sancionadas por la anteriormente Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, en materia de transparencia, la información que remitieron 4 entidades federativas a la SHCP para medir el avance en el ejercicio de los recursos del fondo careció de la calidad y congruencia requeridas.

Recomendaciones

Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades federativas:

- A fin de garantizar que los procesos de adjudicación se realicen de conformidad con la normativa, las entidades federativas deberán establecer mayores controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y mejorar su supervisión.

Asimismo, se emite la siguiente recomendación al SESNSP:

- Fortalecer en las entidades federativas la participación de los Secretariados Ejecutivos del Sistema Estatal de Seguridad Pública con el fin de implementar mecanismos de supervisión, para garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Tercera entrega

MR FOFISP

Cuenta Pública

2024

Febrero 2026

